



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº 108 - 2019- MPJB/GAF

Jorge Basadre, 28 de octubre del 2019

VISTO:

El Informe N°456-2019-OEP-GM/MPJB, de la Oficina de Estudios y Proyectos, Informe N°876-2019-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Memo N°217-2019-GM/MPJB, de Gerencia Municipal sobre solicitud y autorización de asignación de viáticos por comisión de servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que: mediante Decreto Supremo N°007-2013-EF se reguló "El otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, en su artículo 1º primer párrafo se establecen los montos por otorgamiento de viáticos por el caso de funcionarios y servidores públicos a nivel nacional;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°129-2015/MPJB de fecha 08 de junio de 2015, se aprobó la Directiva N°004-2015- MPJB, de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre sobre "Procedimientos para el otorgamiento y control de viáticos para funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre dentro y fuera del Territorio Nacional"; cuyo objeto es, establecer las normas y procedimientos para el otorgamiento de pasajes, viáticos y otros gastos; así como para la rendición de gastos por los viajes que realicen los funcionarios y servidores de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N°456-2019-OEP-GM/MPJB, de la Oficina de Estudios y Proyectos solicita autorización de asignación de Viáticos y Pasajes aéreos para el servidor Wilber Alberto Flores Vargas, en comisión de servicios a la ciudad de Lima, para el día miércoles 30 de octubre del año en curso, a fin de realizar reuniones de trabajo ante el Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales FONDES -PCM;

Que, mediante Informe N°876-2019-OPP-GM/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Disponibilidad Presupuestal para asignación de viáticos y pasajes aéreos de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

Objeto	: COMISION DE SERVICIOS
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO/PROYECTO	: 2001621 ESTUDIOS DE PRE INVERSION
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 6000032 ESTUDIOS DE PRE INVERSION
FUNCION	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	: 006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL	: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
SEC. FUNCIONAL	: 0035 ELABORACION DE PERFILES DE INVERSION PÚBLICA
FTE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON, SOBRE CANON, REGALIAS MINERAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES
TIPO DE RECURSO	: P REGALIAS MINERAS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.81.21 Estudios de Pre Inversión
MONTO TOTAL	: S/ 1,770.00 Soles

Que, mediante Memo N°217-2019-GM/MPJB, de Gerencia Municipal, de fecha 28 de octubre del 2019, autoriza el otorgamiento de viáticos y pasajes aéreos por Comisión de Servicios a la ciudad de Lima por 01 día, afín de realizar reuniones de trabajo ante el Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales FONDES -PCM;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº 108 - 2019-MPJB/GAF

Por las condiciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N°1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°127-2019-MPJB/A;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR la asignación de viáticos por S/. 320.00 Soles y pasajes aéreos por el monto de S/. 1,450.00 soles en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, a favor del Servidor WILBER ALBERTO FLORES VARGAS Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, durante el día miércoles 30 de octubre del año en curso, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo: El egreso que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

Objeto	: COMISION DE SERVICIOS
PROGRAMA	: 90002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO/PROYECTO	: 2001621 ESTUDIOS DE PRE INVERSION
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 6000032 ESTUDIOS DE PRE INVERSION
FUNCION	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	: 006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL	: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
SEC. FUNCIONAL	: 0035 ELABORACION DE PERFILES DE INVERSION PÚBLICA
FTE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON, SOBRE CANON, REGALIAS MINERAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.81.21 Estudios de Pre Inversión
MONTO TOTAL	: S/. 1,770.00 Soles

Artículo Tercero: DISPONER que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la Comisión de Servicios, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado. Asimismo, la sustentación de rendición de cuentas de la asignación de viáticos.

Artículo Cuarto: DISPONER a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la certificación de los egresos que demande la atención de los viáticos y pasajes aéreos autorizados en el artículo precedente.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Sexto: Notifíquese al administrado, conforme al previsto en el TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

Distribución:
Alcaldía
OCI
GM
OAJ
OPP
SGC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Ing. Econ. Wilber E. Oroche Gutiérrez
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS